

# «No hay más legitimidad que la Constitución»

El TC anula por unanimidad la 'desconexión' por vulnerar la Carta Magna y el Estatut

MANUEL MARRACO MADRID

«Sin conformidad con la Constitución no puede predicarse legitimidad alguna. En una concepción democrática del poder no hay más legitimidad que la fundada en la Constitución». Con esa rotundidad se pronuncia el Tribunal Constitucional en la sentencia en la que, por unanimidad, ha declarado inconstitucional y nula la declaración soberanista del Parlament aprobada el pasado 9 de noviembre. El tribunal estima el recurso del Gobierno y considera que lo

aprobado vulnera al menos cuatro artículos de la Constitución y dos del Estatut.

A diferencia de lo ocurrido cuando suspendió la vigencia de la resolución, el TC no ha acordado notificar personalmente la sentencia a los 21 altos cargos en cuya mano está el desarrollo del acuerdo anulado. Se limita a indicar, como hace siempre, que la sentencia se publique en el BOE, sin hacer uso de las posibilidades que le ofrecía la reciente reforma legal. Ya la propia Constitución estable-

ce que las sentencias se publicarán en el BOE y «tienen plenos efectos frente a todos».

La decisión de estimar el recurso de la Abogacía del Estado se ha tomado en apenas tres semanas, un récord en el historial del TC. Antes de analizar el fondo del recurso, el Pleno explica que ha otorgado a este asunto «prioridad en su resolución» porque así lo exige su «trascendencia constitucional».

Lo primero que hace la sentencia es rechazar la tesis alegada por la Generalitat de que la resolución no era recurrible por tratarse de una mera declaración de intenciones políticas. La respuesta es que la resolución es un acto parlamentario «capaz de producir efectos jurídicos propios y no meramente políticos», por lo que es perfectamente recurrible.

La sentencia, de la que ha sido ponente el magistrado Andrés Olleiro, sostiene que el Parlament «no puede erigirse en fuente de legitimidad jurídica y política, hasta arrogarse la potestad de vulnerar el orden constitucional que sustenta su propia autoridad». «Obrando de ese

No ordena notificarla personalmente a 21 altos cargos como hizo en la suspensión

En esta ocasión rechaza salvar partes del texto: la nulidad es íntegra

modo», añade, «el Parlamento de Cataluña socavaría su propio fundamento constitucional y estatutario».

Añade que la propia Constitución defiende el «pluralismo territorial» y obliga «a conciliar los principios de unidad y de autonomía de las nacionalidades y regiones». Por ello, concluye, el ordenamiento jurídico, con la Constitución en su cúspide, «en ningún caso puede ser considerado como límite de la democracia, sino como su garantía misma».

El tribunal presidido por Fran-

cisco Pérez de los Cobos considera que la resolución independentista ha violado los artículos 1, 2, 9 y 168 de la Constitución. Son los que configuran España como un Estado de Derecho (art.1.1) y reconocen al pueblo español como titular de la soberanía nacional (art.1.2), fijan la indivisibilidad de la nación (art. 2) y el sometimiento de los poderes públicos a la Carta Magna y las leyes (art. 9). También el que regula el procedimiento por el que la Constitución acepta su propia reforma (art.168). La sentencia señala que esas violaciones son ya suficientes y no entra así a valorar otras vulneraciones referidas a la Monarquía y el sometimiento de todos al TC.

Además, la resolución del Parlament violentaría dos artículos esenciales del Estatut aprobado esa misma Cámara autonómica. Son los artículos 1 y 2.4, que establecen que la Generalitat actuará conforme a la Constitución.

La consecuencia es que «la apariencia de juridicidad –por provenir de un poder sin duda legítimo en origen– de la resolución independentista «debe ser cancelada mediante la declaración de inconstitucionalidad que aquí se decide».

Esta vez el TC no ha salvado ninguna parte del texto, ni siquiera el anexo que propone blindar ciertos derechos. En la sentencia sobre la anterior declaración soberanista sí aceptó librar de la nulidad la parte más política. En esta ocasión el TC considera que hay que examinar lo aprobado «como un todo» y que la cuestión no es si las medidas del anexo (sanidad, vivienda, pobreza energética...) son compatibles con la Carta Magna, sino que todas ellas se reclaman a un futuro gobierno sobre la base de que el Parlament goza de soberanía propia.

En términos jurídicos, 23 días después de su aprobación la «Resolución 1/XI del Parlamento de Cataluña, sobre el inicio del proceso político en Cataluña como consecuencia de los resultados electorales del 27 de septiembre de 2015» ya no existe.

TC, puesto que «no estamos en este escenario, sino en el de un Govern en funciones».

En todo caso, en un mensaje velado a la CUP, pidió «facilitar al máximo» que el proceso soberanista pueda «arrancar con garantías» por la vía de un nuevo Ejecutivo catalán constituido.

«El Gobierno del Estado no pierde el tiempo y el Tribunal Constitucional no ha perdido el tiempo porque en 25 días ha hecho pública la sentencia, por tanto desde Cataluña las fuerzas soberanistas tampoco deben perder el tiempo», dijo.

La vicepresidenta del Ejecutivo catalán criticó también que el TC haga un «uso partidista» de los calendarios y haya «batido récords» con una sentencia «expres» que contrasta con los plazos que emplea para otros asuntos.



La vicepresidenta del Govern, Neus Munté, y el presidente en funciones, Artur Mas, a mediados de noviembre en el Palau de la Generalitat. ANTONIO MORENO

## «La sentencia no altera el 'procés'»

El Govern se desentiende del fallo y lo usa para presionar a la CUP para que invista a Mas

DANIEL G. SASTRE BARCELONA

Cuidando mucho las palabras, para no anunciar una desobediencia explícita, la vicepresidenta de la Generalitat, Neus Munté, afirmó ayer que la sentencia del Tribunal Constitu-

cional (TC) sobre la resolución independentista que aprobó el Parlament «no altera el proceso» soberanista que el Govern lleva años impulsando en Cataluña.

Munté, que ironizó con que el TC «no defrauda nunca» a Cataluña, subrayó que los «efectos políticos» de la resolución se mantienen «inalterables» pese al fallo.

Munté ha aprovechado también la sentencia para presionar a la CUP, que sigue negándose a prestar a Artur Mas los dos votos que necesita para ser reelegido presidente de la Generalitat: ayer instó a responder «desde la unidad» independentista al

fallo, y a que se pueda formar nuevo Govern «cuanto antes».

De hecho, Munté se refirió a que la resolución anulada se focaliza en todo momento a actos que debe llevar a cabo el próximo Ejecutivo catalán, y no el actual, que sigue en funciones. Según la vicepresidenta de la Generalitat, «para el Govern, esta sentencia no frena los efectos, que son políticos, de la resolución del Parlament», por lo que «el contenido de esta declaración se mantiene inalterable», porque «por muchas sentencias y páginas que escriba el TC no tumbará la voluntad mayoritaria de los catalanes expre-

sada en las urnas el 27-S y recogida y explicitada por una mayoría absoluta de su Parlament».

Munté, una de las mejor colocadas para relevar a Mas si Junts pel Sí cede a la presión de la CUP y acepta proponer a otro candidato, dijo que la investidura se hace tras la sentencia más necesaria que nunca. «Así podremos actuar en todos los frentes y responder a los ataques que llegan cada día y cada semana desde el Gobierno central», añadió.

No quiso, sin embargo, ser más clara en cuanto a si el futuro Ejecutivo cumplirá lo que dispone la resolución, pese a la anulación del

### Fe de Erratas

#### EL CORTE INGLÉS Informa

Los precios de los siguientes productos publicados en el catálogo de lencería de Navidad son erróneos. Indicamos los correctos:  
Zapatillas Énfasis: 18.95€.  
Colgante Búho Énfasis: 15.95€  
Disculpen las molestias.